

Acuerdo 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO CONCIERTOS POR LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de junio de 2024.

Según se indica en la memoria justificativa del contrato que obra en el expediente: “La Diputación de Almería muestra un interés particular en la organización de conciertos en distintos municipios de la provincia, con el propósito de promover la música clásica y mostrar la labor educativa y formativa de nuevos músicos desde edades tempranas. Estos aspectos se corresponden con los objetivos establecidos del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 1 marzo de 2024, con el que se pretende llevar a cabo una serie de acciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo cultural en toda la provincia. Por tanto, la Diputación de Almería necesita la realización de las prestaciones objeto del presente contrato, para cumplir con estos objetivos.

La Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería (OCAL), se funda en 2001, al amparo de la Ley Orgánica 1/2022 del 22 de marzo que regula el Derecho de Asociación. Entre sus fines, se incluye el de promover y divulgar todas las facetas de la música de forma periódica en Almería y su provincia. La Agencia Tributaria la reconoció como entidad de carácter social en acuerdo de 28 de enero de 2003.

La Asociación Cultural Amigos de la OCAL, con más de dos décadas de trayectoria, se ha consolidado como el referente y principal exponente de la vida cultural de la capital y la provincia almeriense en el ámbito de la música clásica. Desde su primer concierto, en diciembre de 2001, la orquesta ha experimentado un crecimiento exponencial en todos los aspectos, gracias al respaldo incondicional de las instituciones provinciales y regionales de Almería, los patrocinadores, el esfuerzo constante de sus miembros y la proyección brindada por solistas y directores nacionales e internacionales de gran prestigio.

Entre los objetivos que fundamentan la actividad de la Asociación, se incluye el de ofrecer una iniciativa cultural de la más alta calidad, vinculada estrechamente a la provincia de Almería; aproximar las obras de grandes genios de la historia de la música a todos los públicos a través de diferentes formatos; o impulsar la formación integral de niños, niñas y adolescentes, mediante el trabajo de la Orquesta Infantil de Almería (OIAL) y la Orquesta Joven de Almería (OJAL).

Puede afirmarse que la Asociación Cultural Amigos de la OCAL es la única entidad que reúne las características que pueden dar respuesta a los objetivos que persigue la Diputación con el presente contrato, no sólo por su calidad artística y estilo propio, sino también por la labor educativa que realiza, dando posibilidad a músicos naturales y residentes de Almería y provincia para formarse dentro del colectivo orquesta (art. 5º c de sus estatutos). En este sentido, y tal como se indica en los citados estatutos, entre sus fines, se incluye el de ocupar

un sector cultural que en Almería y provincia no está siendo ofrecido a la ciudadanía (art. 5º b). Por tanto, la asociación cuenta con un perfil determinante que hace que sea sólo esta entidad, y no otra, la que deba prestar los servicios artísticos objeto de este contrato.

Por lo que queda justificado que se trata de una representación artística única para llevar a cabo el objeto de este contrato de carácter artístico, considerando necesario la tramitación del expediente por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168.a) 2º LCSP.

Por tanto, se indica la necesidad de un contrato de prestación de servicios artísticos por la Asociación Cultural “Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería” (OCAL), para la realización de los siguientes conciertos:

ORQUESTA	DIRECTOR	LUGAR	FECHA	REPERTORIO
ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA	MICHAEL THOMAS	Olula del Río	07/09/24	Anexo I PPT
ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA	MICHAEL THOMAS	Alcolea	19/10/24	Anexo I PPT
		Vélez-Rubio	26/10/24	Anexo I PPT
		Abla	16/11/24	Anexo I PPT

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios artísticos de carácter privado, de acuerdo con el artículo 25 y 26 de la LCSP. Por lo que, tal como establece el artículo 26.2 de la citada ley, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, y para lo no previsto en él, será de aplicación las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

A los efectos anteriores, se incorpora al expediente, tanto el preceptivo pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales, como el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con el visto bueno de la Diputada Delegada de dicha Área, para la adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador y tramitación ordinaria.

Desde el punto de vista competencial, se indica que los cuatro conciertos programados tendrán lugar en municipios de la provincia (Olula del Río, Alcolea, Vélez Rubio y Abla), con el objetivo, entre otros, de atender las necesidades culturales de las citadas entidades locales; por lo que se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de

asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

En el presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, existe, a nivel de vinculación, crédito suficiente en la aplicación 8000.334.22625 Programa Conciertos OCAL, para adoptar el acuerdo que se propone.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar del expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, y tramitación ordinaria, de servicios artísticos para la realización de cuatro conciertos por la Asociación Cultural “Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería” (OCAL), integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ggmyGIL2F0Gt-k7pgo7AkVwEIApiEnvK>) y el pliego de prescripciones técnicas (verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tOMQh%2F7V6sKo6uoMShM%2FHQ%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto máximo de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos euros (36.645,52€), exento de IVA, con cargo a la aplicación 8000.334.22625 Programa Conciertos OCAL, del vigente presupuesto.

3º) Designar a la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales, D^a Natalia Padilla Morales, responsable del contrato.

4º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.